ACTA DE NEGOCIACIÓN

SP UEP IPTA N° 02/2023 - PLURIANUAL

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001

En la ciudad de Asunción, en fecha 05 de octubre de 2023, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (UEP IPTA PR-L1162), se reúnen el **Dr. RICARDO GARAY ARGÜELLO**, Coordinador General del Programa, la **Lic. Mg. RAQUELINA CARRILLO SOSA**, Coordinadora Administrativa Financiera del Programa, la **Lic. RESEDA VIVIANA ROLÓN CÁCERES**, Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, y el Señor **OSCAR GUILLÉN,** Socio de la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, quien acredita su representación con la escritura de poder especial otorgado por la firma, a fin de realizar la negociación referente a la propuesta presentada en el marco de la **SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001".**

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La presente negociación se realiza considerando lo concluido en el Informe de Evaluación el cual dispone: "Conforme todo lo mencionado anteriormente, atendiendo que la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES** fue la que obtuvo el puntaje combinado más alto, que su precio se encuentra dentro del precio de referencia y lo establecido en la IAO 22.5 de la SP que textualmente dice: <Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Hoja de Datos. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar>, **este Comité recomienda convocar a la firma BDO AUDITORES CONSULTORES a iniciar las negociaciones de los términos de contrato**"

De igual manera el pie de página N° 5 de las Políticas GN-2350-15 al referirse al numeral 1.3 aclara que: "*Los auditores y las firmas auditoras que realicen auditorías independientes, no son considerados consultores*", no obstante, indica que la selección debe realizarse aplicando los procedimientos establecidos en el párrafo 3.20 de las políticas.

El numeral 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2350-15 indican en la parte pertinente: *"Generalmente los auditores llevan a cabo sus servicios de conformidad con los TR y normas profesionales perfectamente definidos.* ***Se deben seleccionar conforme al método de SBCC...***".

En este sentido, el numeral 2.23 de las precitadas políticas, al referirse a la evaluación combinada de calidad y costo, indica en la parte final: *"...* ***Se debe invitar a negociaciones a la firma que obtenga el puntaje total más alto.***".

En este sentido el numeral 2.24 de las precitadas políticas indican: "*Las negociaciones deben incluir la discusión de temas relacionados con los TR, la metodología, la composición del equipo de personal, los insumos que aportará el Prestatario y las condiciones especiales del contrato. Los acuerdos que se tomen sobre estos temas no deben alterar sustancialmente los TR iniciales ni los términos del contrato, de tal manera que no se afecten la calidad del producto final, su costo y la validez de la evaluación inicial. No se deben efectuar reducciones importantes de los insumos de los servicios con el solo propósito de ajustarse al presupuesto. Los TR definitivos y la metodología convenida deben incorporarse en la sección "Descripción de los Servicios", que formará parte del contrato*"

Continúa diciendo en el numeral 2.25: *"No se debe permitir que la firma seleccionada efectúe sustituciones del personal clave, a menos que las partes convengan en que un retraso indebido del proceso de selección hace inevitable tal sustitución o que tales cambios sean fundamentales para alcanzar los objetivos de los servicios. Si este no fuera el caso y si se determina que en la propuesta se ofrecieron servicios de personal clave sin haber confirmado su disponibilidad, el Prestatario puede descalificar a la firma y continuar el proceso con la siguiente firma mejor calificada. El personal clave que se proponga como reemplazo debe tener calificaciones profesionales iguales o mejores que las del personal clave propuesto inicialmente"*

El numeral 2.26 dispone: "*En el curso de las negociaciones de precio se deben aclarar las obligaciones tributarias de la firma de consultores en el país del Prestatario (si las hubiere) y la forma en que dichas obligaciones han sido o deben ser incorporadas en el contrato. En virtud de que los pagos en Contratos de Suma Global (CSG) se basan en la entrega de resultados (o productos), el precio ofrecido debe incluir todos los costos (tiempo del personal, gastos generales, viajes, gastos de hotel, etc.). Por consiguiente, si el método de selección para la adjudicación de un Contrato de Suma Global incluye el precio como factor de selección, éste no debe ser negociado. En el caso de Contratos por Tiempo Trabajado (CTT), el pago se fundamenta en aportes de la firma (por tiempo trabajado de su personal y gastos reembolsables), y el precio ofrecido debe incluir los honorarios del personal y un estimado de los gastos reembolsables. Cuando el método de selección incluye el precio como un factor de evaluación, solamente en casos excepcionales se pueden negociar los honorarios del personal; por ejemplo, si los honorarios propuestos son más altos que los que normalmente proponen los consultores en contratos similares. Por consiguiente, la prohibición de negociar no elimina el derecho del contratante de solicitar aclaraciones y, si los honorarios son muy altos, solicitar un cambio en dichos honorarios, una vez que se haya consultado previamente con el Banco. Los gastos reembolsables se pagarán contra gastos reales incurridos previa presentación de los comprobantes correspondientes y, por lo tanto, no están sujetos a negociación. Sin embargo, si el contratante quiere definir niveles máximos a precios unitarios en ciertos gastos reembolsables (como son los gastos de viaje y las tarifas de hotel), en la SP se indicará la información sobre los niveles máximos de las tarifas o se definirá una tarifa de subsistencia diaria."*

De igual manera, el punto 2.27 de las Políticas establece: "*Si las negociaciones no culminan en un contrato aceptable, el Prestatario las dará por concluidas y debe invitar a negociaciones a la siguiente firma mejor clasificada. El Prestatario debe consultar al Banco antes de tomar esta decisión. Se debe informar al consultor sobre las razones que terminaron con las negociaciones. Una vez iniciadas las negociaciones con la siguiente firma mejor clasificada, el Prestatario no debe abrir nuevamente las negociaciones anteriores. Después de que las negociaciones hayan finalizado exitosamente, y que el Banco haya emitido su "no objeción" al contrato negociado, el Prestatario debe notificar con prontitud a las demás firmas incluidas en la lista corta que sus propuestas no fueron seleccionadas"*

Finalmente, el numeral 23.2 de la SECCIÓN 2 "INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES" de la SP indica: *"El Contratante elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Contratante y por el representante autorizado del Auditor"*, por lo tanto, se procede a redactar la presente acta.

2. NEGOCIACIONES

Conforme lo anterior, se procedió a realizar las negociaciones relacionadas a: a) Disponibilidad de Personal Profesional Clave; b) Negociaciones Técnicas y c) Negociaciones de precio

2.1. Disponibilidad del Personal Profesional Clave

El numeral 23.3 de la SP indica: "*El Auditor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todo el Personal Profesional incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con la Cláusula 12 de estas Instrucciones. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional podrá resultar en que la propuesta del Auditor sea rechazada y que el Contratante proceda a negociar el Contrato con el Auditor que obtenga el siguiente puntaje*".

Atendiendo lo anterior, se le consultó a la firma si mantenían los personales propuestos conforme al siguiente detalle:

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (Años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo	Horas Presupuestadas	Totales por Nivel	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Oscar Bernardo Guillén Cáceres	Lic. en Ciencias Contables	28	Socio	BDO	160	1	7%
Personal de supervisión							
Enrique Horacio Benítez Haedo	Licenciatura en Contabilidad y Licenciatura en Administración de Empresas	13	Socio de Impuestos	BDO	25	1	1%
Juan Carlos Villalba Abed	Licenciatura en Ciencias Contables	23	Gerente	BDO	385	1	17%
Total Nivel Gerencial					**570**	**3**	**26%**
Nivel Staff							
Encargado de equipo							
Alia Maricia Haifuch	Lic. en Ciencias Contables y de la Empresa	11	Auditora Senior	BDO	670	1	30%
Personal de campo							
Claudia Ramona Morel Duarte	Contadora Pública	11	Asistente	BDO	740	1	33%
Karen Lucia González Acosta	Lic. en Ciencias Informáticas con énfasis en sistemas informáticos	8	Especialista Informática	BDO	240	1	11%
Total Nivel Staff					**1.650**	**3**	**74%**
Total					**2.220**	**6**	**100%**

En este punto, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, confirmó la participación de personal propuesto.

2.2. Negociaciones Técnicas

El numeral 23.5 de la SP indica: "*Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Contratante, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de "Descripción de los Servicios" del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial*".

En este sentido, luego de una conversación al respecto se validó la metodología propuesta originalmente, como también así se incluyó conversaciones sobre lo solicitado por la firma en el TEC-3, aclarando que durante el tiempo que los auditores desarrollen sus tareas en la UEP IPTA PR-L1162, se pondrá a disposición de la firma la colaboración de un funcionario que actué de enlace y facilite el acceso a la información, como también así un espacio físico donde puedan desarrollar sus tareas el equipo de campo.

De igual forma se valida la propuesta presentada por la firma consultora, en cuanto a la disponibilidad de una plataforma web de dominio privado de la misma, la cual se constituirá como herramienta informática oficial para las comunicaciones virtuales ante los requerimientos documentales durante la prestación del servicio de consultoría. Se aclara además que la capacitación y demás trámites concernientes para el uso de dicha plataforma correrán a cargo de la firma consultora.

2.3. Negociaciones de Precios

En relación al precio si bien la SP indica al pie de página del numeral 22.5 que la propuesta de precio no será objeto de negociación, aclara que si podrá ser negociado cuando existan motivos excepcionales para ello.

En este sentido, al momento de realizar la evaluación de la propuesta de precios el Comité de evaluación se visualizó que la propuesta de precio presentada por la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, ha superado levemente el umbral establecido para el presente proceso, motivo por la cual se ha solicitado preliminarmente en fecha 25/09/23, a dicha firma una reconsideración, en virtud al monto presupuestario asignado al presente proceso, y ante las diversas gestiones y a los plazos que requeriría realizar ante el organismo financiador como también en el Ministerio de Economía, pues es deseo de esta Unidad Ejecutora del Programa, poder finiquitar el proceso de adjudicación que resta al proceso, y con ello poder iniciar los servicios que se necesitan contratar en el marco del proceso de referencia, ante las obligaciones contractuales del presente Contrato de Préstamo. Se aclara igualmente que lo solicitado no implicaría una modificación sustancial de la calidad y cantidad de los servicios a ser contratados. Conforme nota de fecha 27/09/2023, la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, ha respondido en forma positiva a lo solicitado, realizando el ajuste al umbral establecido para el presente llamado, según se presenta al presente acto de negociación, las documentaciones que avalan dicha respuesta.

Finalmente, conforme lo dispuesto en la IA 22.4 se procede a agregar al monto en una línea por separado, lo correspondiente al impuesto indirecto, en este caso el IVA con una tasa igual al 10%, quedando el monto total del contrato en Guaraníes. Conforme lo anterior corresponde realizar el desglose del precio del contrato de la siguiente manera:

Monto sin impuestos	Gs. 654.500.000.-
IVA (10%)	Gs. 65.450.000.-
Monto total del contrato con impuestos	**Gs. 719.950.000.-**

3. CONCLUSIÓN

Verificado los puntos negociados se concluye que la negociación ha resultado exitosa, con lo cual se procede a incorporar los puntos acordados al contrato negociado, conforme el numeral 24.1 de la SP, el cual se adjunta como señal de conformidad de ambas partes.

Lic. Mg. Raquelina Carrillo Sosa
Coordinadora
Coordinación Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora del Programa
UEP IPTA PR-L1162

Dr. Ricardo Garay Argüello
Coordinador General
Coordinación General del Programa
Unidad Ejecutora del Programa
UEP IPTA PR-L1162

Lic. Reseda Viviana Rolón Cáceres
Especialista Fiduciario
Coordinación Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora del Programa
UEP IPTA PR-L1162

Oscar Guillén
Socio
Representante
BDO AUDITORES CONSULTORES

CONTRATO NEGOCIADO

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

CONTRATO Nº 0__/2023

CONTRATACIÓN DE CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA PR-L1162, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL

PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR

ASUNCIÓN, PARAGUAY

2023

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR

Número de Contrato Nº _____/2023

entre

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

y

BDO AUDITORES CONSULTORES

Fecha: _____

Este CONTRATO (el "Contrato") se celebra el _____ del mes de ***OCTUBRE, 2023***, entre, *el* ***INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"****, con domicilio en la SEDE* ***UEP IPTA PR-L1162****: Avenida Santa Teresa Nº 2763 entre Denis Roa y Cnel. Cabrera, Ciudad de Asunción Paraguay; representado legalmente por el* ***Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO****, en su carácter de* ***Presidente*** *conforme al Decreto N° 94/2023, con Cédula de Identidad N° 913.960,* en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y *BDO AUDITORES CONSULTORES* con domicilio en la *Calle Avda. Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 4, Piso 15, representada para este acto por el SR. OSCAR GUILLÉN, con cédula de identidad N° 601.771* en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO el Contratante ha realizado una SP para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el *PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY* en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa" identificado con el No. *4925/OC-PR* del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 4 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de SP.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor: Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas, Acta de negociación entre Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor, cronograma de servicios y personal asignado TEC 5, Cartas aclaratorias a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuestas. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del *PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY,* de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-12) aprobada en Junio de 2019 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa aprobado en Mayo 2018.

1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios dentro del periodo del *2022* al *2027*

1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este contrato explicado en 1.1

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes por un periodo de 5 años a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato o según acuerdo de partes. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En

consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas Personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

3.3 El señor *OSCAR GUILLÉN* será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas Personas.

4. Desempeño

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante[1].

4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la Propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas Personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.

5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorario y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de Gs. *719.950.000.-* El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos

[1] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en *Paraguay (IVA)*.

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el Proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[2]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitará al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en *La propuesta de precio* en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en *la propuesta de precio* en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. El costo del servicio será pagado de acuerdo al siguiente esquema:

EJERCICIOS FISCALES A AUDITAR	DISGREGACIÓN DE PRESUPUESTO (Según Formulario PR-2 de la SP)
2022 (Mayo-Diciembre)	10 % del Total
2023	15 % del Total
2024	15 % del Total
2025	20 % del Total
2026	20 % del Total
2027	20 % del Total
Total	100 %

8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada al Presidente *del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)*. Dicha facultad se extiende

[2] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma normal y sin interrupciones.

también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 La UEP *es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo 4925 / OC-PR* a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.

10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de *30 días corridos* a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante: UEP IPTA PR-L1162, con domicilio en Avenida Santa Teresa Nº 2.763 e/ Denis Roa y Cnel. Cabrera – Asunción Paraguay
Auditor: BDO AUDITORES CONSULTORES, con domicilio en *Calle Aviadores del Chaco 2050, WTC, Torre 4, Piso 15.*

11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

(a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del contrato, de deberá ser presentada por el auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma podrá ser emitida por periodos de 12 meses y deberá ser renovado hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al último ejercicio fiscal auditado.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República de *Paraguay*.

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la ley del país del Contratante. Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de San Lorenzo.

16. Elegibilidad

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco[3]. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Integración

17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: *Clausulas especiales sobre las generales*. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

[3] Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por:
Cargo:
Fecha:

POR EL AUDITOR

Firmado por: OSCAR GUILLÉN
Cargo: Socio

ANEXO 1. FRAUDE CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Fraude y Corrupción

1.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en el párrafo (c) siguiente.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.

(b) Si el Banco comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como Oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes, la contratación de obras o servicios de consultoría financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere ser apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la

imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente;

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación en el proceso de adquisiciones y las negociaciones o la ejecución de un contrato de quienes soliciten dichos pagos se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula, y

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

1.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

1.3 Los Proponentes declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[5] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes,

[5] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

SP UEP IPTA N° 02/2023 - PLURIANUAL

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001

En la ciudad de Asunción, en fecha 12 de Setiembre de 2023, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (UEP IPTA PR-L1162), se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de realizar la evaluación de la propuesta presentada en el marco de la **SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001".**

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

En el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", el cual se encuentra financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, se inició el proceso SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001.

En fecha 21 de Agosto de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la notificación remitida vía sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org, otorgó la No Objeción a la lista corta, a los TdR y a la Solicitud de Propuesta para el proceso citado previamente.

Por Resolución N° 362/2023 del 22 de Agosto de 2023, se aprueba el documento de Solicitud de Propuesta y se aprueba la Lista Corta, el Documento de Solicitud de Propuesta y se autoriza el llamado SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001.

Para la presente evaluación, se ha conformado un Comité de Evaluación, constituido por Resolución N° 114/2.023 de fecha 14 de Marzo de 2023, y actualizada por la Resolución N° 379/2.023 de fecha 31 de Agosto de 2023, conforme el siguiente detalle:

- **Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo**, Coordinadora del Componente Nº 1 – UEP IPTA PR-L1162
- **Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta**, Coordinador del Componente Nº 2 - UEP IPTA PR-L1162
- **Lic. Reseda Viviana Rolón Cáceres**, Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos, Especialista Financiero – de la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162
- **Abg. Cynthia de Jesús Miranda Benítez** – Dirección de Asesoría Jurídica IPTA.

El proceso de contratación fue difundido a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 432.628, a partir del 29 de agosto de 2023.

El llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 156 de fecha 21 de agosto de 2023, previéndose para el ejercicio fiscal 2023 la suma de 180.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta Millones) afectando al OG 266.

2. MARCO LEGAL

El presente proceso se realiza en el marco del "Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria del Paraguay", el cual se encuentra financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR.

En este sentido, el citado Contrato de Préstamo establece en el Capítulo IV "*Ejecución del Programa*", Clausula 4.03 "*Selección y contratación de servicios de consultoría*", cuanto sigue: *(a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación; (b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales.*

En este sentido, corresponde aplicar las Políticas de Adquisiciones GN-2350-15, las cuales establecen el numeral 2.1, al referirse a la modalidad SBCC "*La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar*".

De igual manera, el punto 3.21 de las precitadas políticas dispone: *"Auditores. Generalmente los auditores llevan a cabo sus servicios de conformidad con los TR y normas profesionales perfectamente definidos. Se deben seleccionar conforme al método de SBCC, en que el costo debe ser un factor de selección importante (entre 40 y 50 puntos), o conforme al método basado en el menor costo que se describe en el párrafo 3.6. Para servicios muy pequeños, se pueden utilizar los procedimientos de SCC."*

Por su parte, el numeral 5 del pie de página que hace referencia al numeral 1.3 de las Políticas GN-2350-15 indica: *"Los auditores y las firmas auditoras que realicen auditorías independientes, no son considerados consultores, aunque su selección sea objeto de los procedimientos establecidos en el párrafo 3.20 de este documento."*

Finalmente se recuerda lo establecido en Ley N° 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su apartado del *TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial"...*

3. FIRMAS PARTICIPANTES

Siendo la presente contratación realizada según el método de contratación de consultores **"Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)"**, en cumplimiento a lo establecido en el Punto 2.6 Lista Corta de Consultores de las Políticas GN 2350-15, y el Punto 3.2.7 Auditores Externos de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID OP 273-12, se solicitó al Banco la No Objeción al Documento de Solicitud de Propuestas, a su vez que se puso a disposición del BID la decisión sobre los integrantes de la Lista Corta de entre el listado de firmas auditoras elegibles del Banco Interamericano de Desarrollo.

En ese sentido, En fecha 21 de Agosto de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la notificación remitida vía sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org, otorgó la No Objeción al documento de Solicitud de Propuestas (SP), y a su vez remitió el listado de firmas para la lista corta del presente llamado, conformada por las siguientes firmas auditoras:

- BDO Auditores y Consultores
- Delloitte Paraguay SRL
- Ernst & Young Paraguay SRL

En seguimiento del proceso y en cumplimiento a la lista dispuesta por el BID, se procedió a remitir la Solicitud de Propuesta a las tres firmas mencionadas, mediante remisión vía correo institucional y realizando las notificaciones vía teléfono a cada una de las firmas, estableciéndose como fecha tope de recepción de propuestas el día 08 de setiembre del 2023 a las 10:00 horas.

En atención a la fecha tope de recepción de consultas al presente proceso, se ha recepcionado una consulta realizada por la firma BDO Auditores y Consultores, la cual fue respondida mediante la emisión de la Aclaratoria Nº 01/2023 para la SP Nº 02/2023, publicada igualmente en el portal SICP de la DNCP de la misma.

4. RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

En fecha 08 de setiembre de 2023, siendo las 10:30 horas se procedió a la apertura de los sobres presentado por la firma: BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1) conteniendo la propuesta técnica, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	País	Propuesta Técnica: un original y una copia de la propuesta técnica	Propuesta de Precio: un original en sobre cerrado.
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)	Paraguay	Presenta	Presenta

Se aclara que dicha firma ha presentado en sobre cerrado la Propuesta de Precio, que se encuentra en resguardo de la Unidad Ejecutora del Programa.

5. EVALUACION Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA

5.1. EVALUACION LEGAL

5.1.1. REPRESENTACION LEGAL

En el numeral IA 10.1 de la Sección 2. Instrucciones para la Firma Consultora - Hoja de Datos se dispone que: "La Propuesta comprenderá los siguientes documentos:

a) Propuesta Técnica compuesta por:
   1. Poder para firmar la Propuesta
   2. Formularios detallados en la Sección 3 (Propuesta Técnica - Formularios Estándar).
b) Propuesta de Precio utilizando los Formularios Estándar detallados en la Sección 4 (Propuesta de Precio – Formularios Estándar)."

Se procede entonces a corroborar, en primer lugar, lo relativo a la presentación de los documentos requeridos para la conformación de la Propuesta Técnica de dicha firma auditora que presentó su propuesta:

5.1.1.1. BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)

5.1.1.1.1. Poder para firmar la Propuesta: en la carpeta remitida por BDO AUDITORES CONSULTORES, se verifica en el Formulario TEC 1 que el firmante de los documentos de la Propuesta es el Señor Oscar Guillén, quien figura como socio apoderado de la firma. En ese sentido, acompañan copia de la Escritura Pública N° 17, de fecha 22 de noviembre de 2019, otorgado ante la Escribana Pública Ana Marina Fernández, PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SOCIEDAD CIVIL BDO AUDITORES CONSULTORES, en el cual se constata la representación suficiente del firmante para representar a la firma. Por lo que se considera que la firma CUMPLE con este requisito.

5.1.1.1.2. Formularios detallados en la Sección 3 (Propuesta Técnica – Formularios Estándar): Se verifica que la firma BDO AUDITORES CONSULTORES presenta los formularios TEC 1, TEC 4, TEC 5, TEC 7, TEC 8 debidamente completados y firmados.

Se observa el formulario TEC 3 "Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante: *a)*

Sobre los términos de referencia. En este punto la firma indica la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**: *Consideramos conveniente que cuando se trate de un llamado que abarca de más de 3 ejercicios (como en este caso ejercicios 2020 al 2027) y los honorarios profesionales se exijan en guaraníes (moneda local) se incorpore dentro de los términos de referencias, cláusulas de ajuste de los honorarios en función de la inflación"*, b) Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones": sin observaciones.

Con relación al Formulario TEC 6 relativo a "Hoja de Vida del Personal Propuesto", se verifica que los mismos fueron firmados todos por el Lic. Oscar Guillén Cáceres y no por los profesionales propuestos.

Al respecto, luego del análisis del caso se resuelve considerar como aval al formulario genérico TEC-1, respaldando con dicho formulario el punto 13. Certificación del formulario TEC-6, por lo tanto, se puede proseguir con el análisis de la propuesta.

Por todo lo mencionado, se considera que **BDO AUDITORES CONSULTORES CUMPLE** con la presentación de los formularios requeridos

CONCLUSION: Verificadas las documentaciones de las propuestas presentadas por la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, se concluye que la firma **CUMPLE** con los requisitos sustanciales relativos a la representación del firmante de la oferta arriba detallados y a la presentación de los formularios requeridos.

5.1.2. ELEGIBILIDAD

El numeral 1.13. de las Políticas GN-2350-15 establece: "*Los fondos provenientes de préstamos del Banco pueden ser usados sólo para el pago de servicios realizados por individuos o firmas de países miembros del Banco. Los individuos o firmas de países no miembros del Banco no serán elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. Las condiciones para participar deben ser únicamente aquellas que sean esenciales para asegurar que la firma tenga capacidad para llevar a cabo los servicios del contrato de que se trate…*"

La Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (OP-273-12) en el numeral 3.2.7 **Requisito 7: Auditores Externos Independientes de los Proyectos.** "*El Banco identifica los auditores externos elegibles para efectuar las auditorías de los proyectos que financia, y el prestatario y/o el OE selecciona y contrata a los mismos, según corresponda, de conformidad con los términos de referencia previamente acordados entre el prestatario y/o el OE y el Banco, los cuales establecen el tipo de revisión, su oportunidad y alcance…*"

En el Documento de SP en la Sección II Instrucciones para los Auditores literal A Disposiciones Generales Numerales 3 y 6 se establecen los criterios de elegibilidad y de conflicto de intereses establecidos por el modelo estándar del Banco Interamericano de Desarrollo (IA3 e IA6). En ese sentido, en el Formulario TEC 1 se formulan dos apartados declarativos relativos a dichos criterios de elegibilidad.

El oferente BDO AUDITORES CONSULTORES ha presentado en forma el Formulario TEC 1 con las menciones relativas a la declaración de cumplimiento de todos los criterios de elegibilidad y de no estar comprendidas en conflictos de intereses ni inhabilidades, conforme las IA 3 y las IA6 mencionados en el párrafo anterior.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la legislación nacional en materia de contrataciones exige que el oferente no esté comprendido en las inhabilidades establecidas en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas, en sus Artículo 17, Prevención de conflictos de intereses, Artículo Nº 19 Capacidad para contratar y Artículo Nº 21 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar., y siendo estas inhabilidades compatibles y complementarias con las dispuestas por el BID en sus políticas, las cuales están reflejadas en el documento de SP, se

procedió a la verificación de la lista de sancionados de la DNCP, no encontrándose registro de sanciones.

Ahora bien, comprobado el cumplimiento de la presentación de la declaración relativa a las inhabilidades, a los efectos de verificar la prohibición contenida en los Artículos 17, 19 y 21 mencionados precedentemente, se ha cotejado si los representantes/directivos/socios del oferente BDO AUDITORES CONSULTORES aparecen en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía y de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado la búsqueda de cada uno de representantes/socios, verificando y obteniendo las constancias respectivas de las siguientes personas:

5.1.2.1. BDO AUDITORES CONSULTORES

Empresa	Propietario/s, socios, accionistas, representante/s legal/es y/o firmante/es de la oferta	Documento de Identidad N°	Constancia de ser o no Funcionario Público (SFP)
BDO AUDITORES CONSULTORES	Oscar Bernardo Guillén Cáceres	601.771	No Visualiza registro en el SINARH
	Enrique Horacio Benítez Haedo	823.528	No Visualiza registro en el SINARH
	Juan Carlos Villalba Abed	1.222.113	No Visualiza registro en el SINARH
	Alia Maricia Haifuch	1.790.072	No Visualiza registro en el SINARH
	Claudia Ramona Morel Duarte	2.580.295	No Visualiza registro en el SINARH
	Karen Lucia González Acosta	4.229.072	No Visualiza registro en el SINARH

Conforme a la verificación realizada, no se encuentran datos de los mismos en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Economía ni de la Secretaria de la Función Pública.

Por todo lo relatado, se concluye que los representantes y socios de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES no encuentran impedimentos, conforme establece la Ley 1626/00 "De la Función Pública", para ejecutar el contrato.-

5.2. EVALUACION FINANCIERA

Verificada la Solicitud de Propuestas publicada y la Carta de Invitación remitida a las firmas auditoras que conforman la lista corta, no existen criterios financieros que deban ser evaluados en esta etapa.

Conforme lo anterior se concluye que ambas firmas pueden seguir siendo consideradas en las siguientes etapas de evaluación.

5.3. EVALUACION TECNICA

La evaluación de la capacidad técnica se realizó en base a los criterios establecidos en la Solicitud de Propuesta (SP) en la **SECCIÓN 2: HOJA DE DATOS.**

El puntaje técnico mínimo requerido para calificar es de 75 Puntos, estipulado en las IA 21.1- Hoja de Datos del documento de Solicitud de Propuesta.

El análisis técnico se realiza en base a lo establecido en el documento de Solicitud de Propuesta, SECCIÓN 7 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, donde se considerarán los puntajes máximos según detalle:

		Puntaje Máximo Elegible
1.	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	50 puntos
2.	Enfoque metodológico y plan de trabajo	50 puntos
	Total	100 puntos

5.3.1. Análisis de las Propuestas Técnicas recibidas:

- Detalle del personal propuesto por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES:

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (Años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo	Horas Presupuestadas	Totales por Nivel	%
Nivel Gerencial							
Personal de dirección							
Oscar Bernardo Guillén Cáceres	Lic. en Ciencias Contables	28	Socio	BDO	160	1	7%
Personal de supervisión							
Enrique Horacio Benítez Haedo	Licenciatura en Contabilidad y Licenciatura en Administración de Empresas	13	Socio de Impuestos	BDO	25	1	1%
Juan Carlos Villalba Abed	Licenciatura en Ciencias Contables	23	Gerente	BDO	385	1	17%
Total Nivel Gerencial					**570**	**3**	**26%**
Nivel Staff							
Encargado de equipo							
Alia Maricia Haifuch	Lic. en Ciencias Contbales y de la Empresa	11	Auditora Senior	BDO	670	1	30%
Personal de campo							
Claudia Ramona Morel Duarte	Contadora Pública	11	Asistente	BDO	740	1	33%
Karen Lucia González Acosta	Lic. en Ciencias Informáticas con énfasis en sistemas informáticos	8	Especialista Informática	BDO	240	1	11%
Total Nivel Staff					**1.650**	**3**	**74%**
Total					**2.220**	**6**	**100%**

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO ELEGIBLE	BDO AUDITORES CONSULTORES		
1. Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	**50**	**Nombre**	**Información Declarada**	**Puntaje Obtenido**
				47,00
1.1. Personal superior de dirección – Socios	**2**	Oscar Bernardo Guillén Cáceres	28	2,00
- Experiencia igual o mayor a quince (15) años o más – 2 puntos				
- Experiencia menor a quince (15) años – 1 punto				
1.2. Personal de supervisión – Directores, Gerentes o Supervisores	**14**			**14,00**
1.2.1. Nivel profesional	**4**	Enrique Horacio Benítez Haedo	Postgrado Magister en Finanzas Públicas, Licenciatura en Contabilidad y Licenciatura en Administración de Empresas	4,00
- Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 4 puntos				
- Auditores titulados – 2 puntos				
1.2.2. Experiencia profesional en auditoría	**8**	Juan Carlos Villalba Abed	Maestría en Gestión de Empresas Licenciatura en Ciencias Contables	8,00
- Experiencia profesional igual o mayor a ocho (8) años o más – 8 puntos				
- Experiencia profesional menor a ocho (8) años – 4 puntos				
1.2.3. Experiencia específica en programas financiados por OMC y Sector de la SP	2		AFD- Préstamo BID 2639/BL-PR Y Nº 2640/OC-PR	2,00

- Experiencia especifica de más de tres (3) años – 2 puntos			(2015-2014) MOPC-Préstamo BID 2163/2164/OC-PR 2011 al 2014 MEC-Préstamo BID 1880/BL-PR 2010 al 2017	
- Experiencia especifica de uno (1) a tres (3) años – 1 punto				
- Experiencia especifica de menos de un (1) año – 0 puntos				
1.3. Personal de campo – Encargado de equipo – Seniors	**22**			**22,00**
1.3.1. Nivel profesional	5	Alia Maricia Haifuch	Lic. en Ciencias Contables y de la Empresa (2003) Con cursos y seminarios del 2018 al 2020	5,00
- Auditores titulados con estudios de postgrado o educación continua con acreditación (si la acreditación es emitida por la misma firma auditora, esta debe ser emitida por la casa matriz internacional) – 5 puntos				
- Auditores titulados – 3 puntos				
1.3.2. Experiencia profesional en auditoría	12		13 años según DDJJ del CV	12,00
- Experiencia profesional igual o mayor a cuatro (4) años o más – 12 puntos				
- Experiencia profesional menor a cuatro (4) años – 6 puntos				
1.3.3. Experiencia especifica en programas financiados por OMC y Sector de la SP	5		MOPC - Préstamo BID Nº 2163/2164/OC-PR 2012-2011 MEC-Préstamo BID Nº 1880/BL-PR 2013 al 2017 MAG-Préstamo BID Nº 1800/OC-PR 2013 al 2017 Más de 3 Años	5,00
- Experiencia especifica de más de tres (3) años – 5 puntos				
- Experiencia especifica de uno (1) a tres (3) años – 3 puntos				
- Experiencia especifica de menos de un (1) año – 0 puntos				
1.4. Personal de campo – Auditores	**4**			**4,00**
1.4.1. Nivel profesional	2	Claudia Ramona Morel Duarte	Contadora Pública (2006)	2,00
- Auditores titulados – 2 puntos				
- Auditores (estudiantes de contabilidad o auditoria) – 1 punto				
1.4.2. Experiencia profesional en auditoría	2		Recibida en el 2006	2,00
- Experiencia profesional de un (1) año o más – 2 puntos				
- Experiencia profesional menor a un (1) año – 1 punto				
1.5. Personal Experto	**8**			**5,00**
1.5.1 Nivel Profesional	2	Karen Lucia González Acosta	Lic. en Ciencias Informáticas con énfasis en sistemas informáticos	2,00
- Experto titulado – 2 puntos				
- Experto no titulado – 0 puntos				
1.5.2 Experiencia profesional en el área requerida	6		8 años conforme DDJJ del CV	3,00
- Experiencia profesional de más de diez (10) años – 6 puntos				
- Experiencia profesional entre cinco (5) y diez (10) años – 3 puntos				
- Experiencia profesional menor a cinco (5 años) – 1 punto				
2. Enfoque metodológico y Plan de Trabajo	**50**			**50,00**
2.1. Análisis del enfoque, métodos, áreas de trabajo y actividades previstas y su consistencia y correspondencia con el plan de trabajo propuesto en cuanto a:	**20**			**20,00**
2.1.1 Enfoque técnico y metodología: Descripción de los objetivos del trabajo. Análisis de las características del organismo ejecutor y sus sistemas y efectividad del sistema de control interno. Análisis preliminar de los niveles de riesgo, de los mecanismos de ejecución y en consecuencia el enfoque de auditoria y la metodología para llevar a cabo el trabajo.	10		**Su propuesta describe de manera suficiente la metodología a ser utilizada y demuestra comprensión del objeto del llamado**	10,00
2.1.2 Descripción de la metodología del proceso de auditoria de la firma y técnicas propuestas para realizar las actividades de auditoria.	10		**La metodología propuesta mantiene una lógica y coherencia con el objetivo del llamado**	10,00

2.2. Análisis y clasificación de la forma, contenido, cuadro de detalle y consistencia del plan de trabajo en cuanto a:	**30**			**30,00**
2.2.1 Presentación del organigrama del personal asignado (Socios, Gerentes, Encargados de Equipo-Seniors y Personal de Campo-Auditores y expertos si aplica). (TEC-5)	3		**Presenta de manera completa**	3,00
- Se presenta de manera completa – 3 puntos				
- Se presenta de manera incompleta – 1 punto				
- No se presenta – 0 puntos				
2.2.2 Presentación del cronograma detallado de las actividades (horas persona) previstas. (TEC-7)	3		**Presenta de manera completa**	3,00
- Se presenta de manera completa – 3 puntos				
- Se presenta de manera incompleta – 1 punto				
- No se presenta – 0 puntos				
2.2.3 Secuencia y consistencia de las actividades previstas entre sí y correspondencia de los plazos previstos en el cronograma para realizar las actividades con la entrega de los productos esperados. (TEC-4 y TEC-8)	4		**Se presenta de manera consistente y atiende los plazos previstos para la entrega oportuna de los productos en función de las necesidades y obligaciones del contratante**	4,00
- Se presenta de manera consistente y atiende los plazos previstos para la entrega oportuna de los productos en función de las necesidades y obligaciones del contratante – 4 puntos				
- Se presenta con inconsistencias o no los plazos previstos para la entrega oportuna de los productos en función de las necesidades y obligaciones del contratante – 1 punto				
- No se presenta – 0 puntos				
2.2.4 Número total de horas persona presupuestadas está dentro del rango del 20% inferior o superior respecto del promedio aritmético simple de las propuestas calificadas:	15		**0,0%**	**15,00**
- Entre cero (0) y diez (10) por ciento – 15 puntos				
- Entre un once (11) y veinte (20) por ciento – 10 puntos				
- Entre un veintiuno (21) y treinta (30) por ciento – 5 puntos				
- Más del treinta (30) por ciento – 0 puntos				
2.2.5 Distribución mínima del número total de horas presupuestadas para las actividades del nivel gerencial de los trabajos de auditoría a cargo de los gerentes:	5		**26%**	5,00
- Más de veinte (20) por ciento del total – 5 puntos				
- Entre quince (15) y veinte (20) por ciento del total – 3 puntos				
- Menos de quince (15) por ciento del total – 1 punto				
TOTAL (1 + 2)	**100**			**97,00**

Conforme a los análisis realizados y a los Criterios de Evaluación y Calificación los puntajes obtenidos por la firma oferente son los siguientes:

Criterios	BDO AUDITORES CONSULTORES
Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal	47
Enfoque metodológico y plan de trabajo	50
Total	**97**

6. CONCLUSION

Considerando que se ha realizado la verificación en base a los criterios y sub-criterios y el sistema de puntos asignados a la Evaluación de la Propuesta Técnica se recomienda proceder a la apertura de la Propuesta Económica de la firma **BDO AUDITORES CONSULTORES**, en base a lo establecido en la Solicitud de Propuesta SP N° 02/2023 "LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001, previa No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al presente Informe Técnico.

Es nuestro informe,

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Reseda Viviana Rolón Cáceres
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia De Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACIÓN COMBINADA

SP UEP IPTA N° 02/2023 - PLURIANUAL

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001

En la ciudad de Asunción, en fecha 22 de Setiembre de 2023, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (UEP IPTA PR-L1162), se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de realizar la evaluación combinada de la propuesta presentada en el marco de la **SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001".**

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

En el marco del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", el cual se encuentra financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, se inició el proceso SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001.

La Contratación se realiza en base a las políticas de Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, GN-2350-15, utilizando la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

En fecha 12 de setiembre de 2023, el Comité de Evaluación emitió su informe de evaluación técnica en el marco del proceso SP N° 02/2023 "CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001".

En fecha 12 de setiembre de 2023, a través del sistema del Online Biding Process (OBP) se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la no objeción del mismo al informe de evaluación técnica.

En fecha 19 de setiembre, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la notificación remitida vía sistema OBP; Convk2Notificacion@iadb.org , otorgó la No Objeción a la evaluación técnica realizada, además indica que "*Asimismo, agradeceríamos seguir con el proceso de contratación y remisión de la propuesta económica para la no objeción del Banco*".

Conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación Técnica se ha quedado el puntaje técnico final de la siguiente manera:

Cuadro 1: Resumen de Calificación Propuesta Técnica.

N°	Nombre	País	Calificación Obtenida Propuesta Técnica
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC N° 80012246-1)	Paraguay	97 Puntos

2. APERTURA DE PROPUESTAS DE PRECIOS

En fecha 19 de Setiembre de 2023, a través de las Notas CA-UEP, fue notificada a la firma del resultado de su propuesta técnica, como también así de la fecha y hora de apertura de las propuestas de precio.

Atendiendo lo anterior, en fecha 21 de setiembre de 2021 a las 10:30 hs en las oficinas del proyecto, se realizó el acta de apertura de las propuestas de precio, conforme el siguiente detalle

Cuadro 2: Resumen de Propuesta de Precios.

N°	Nombre	País	Propuesta Técnico Obtenido	Monto de la propuesta económica Sin Impuestos	Cantidad de Fojas
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)	Paraguay	97 Puntos	682.500.000	9 Fojas

Observación: Las propuestas económicas no incluyen los impuestos indirectos locales.

3. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS COMBINADAS

Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)

En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la **Hoja de Datos**. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones de acuerdo con lo establecido en la Solicitud de Propuesta Numeral IA 22.5 Sección II- Instrucción para los Auditores

Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: T=0,7 y P=0,3

La fórmula para determinar el puntaje precio: **Pp = 100 x Pm/ Pi**
Puntaje Combinado : Pt x T + Pp x P

Referencias
Pp: puntaje de precio.
Pm: precio más bajo.
Pi: precio de la propuesta en consideración.

Antes de proceder a la aplicación de la fórmula, atendiendo lo dispuesto en el numeral 22.3 de la SECCIÓN 2. INSTRUCCIONES PARA LOS AUDITORES, se realizó una verificación de los cálculos efectuados por la firma oferente, no se detectaron errores aritméticos en la propuesta de precios presentada por la firma BDO AUDITORES CONSULTORES.

Aplicando la fórmula anterior, con los valores ajustados se obtuvieron los siguientes puntajes combinados:

Cuadro 3: Evaluación Combinada.

Nº	Oferente	(1) Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 70% (0.70xPt)	(3) Oferta en G. sin impuestos	(4) Puntaje Propuesta de precio $P_p=(P_m/P_i)x100$	(5) Puntaje de Precio Ponderado 30% ($0.3xP_p$)	(6) Puntaje combinado (2)+(5)
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)	97,00	67,90	682.500.000	100,00	30,00	97,90

Cuadro 4: Puntaje combinado Final

Nº	OFERENTES	Puntaje Final
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)	97,90

4. CONCLUSION

Conforme todo lo mencionado anteriormente, atendiendo que la firma BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1), fue la única firma que se ha presentado al proceso, y que ha obtenido el puntaje combinado, se encuentra dentro del precio de referencia y lo establecido en la IAO 22.5 de la SP que textualmente dice: "*Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones indicadas en la Hoja de Datos. La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será la invitada a negociar*", este Comité recomienda convocar a la firma BDO AUDITORES CONSULTORES a iniciar las negociaciones de los términos de contrato.

Es nuestro informe,

Ing. Agr. Crisanta Rodas Cardozo
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Ing. Agr. Marcelo Daniel Gómez Acosta
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Reseda Viviana Rolón Cáceres
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Abg. Cynthia De Jesús Miranda Benítez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"
*** UEP IPTA PR-L1162 ***

ACTA DE APERTURA (PROPUESTA ECONOMICA)

"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY" CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925 OC/PR

SP UEP IPTA N° 02/2023

LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Setiembre de 2023, siendo las 10:30 hs, en la oficina de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), situado en las calles Avenida Santa Teresa Nº 2763 entre Denis Roa y Cnel. Cabrera, en presencia del Lic. Hugo F. Cantero León, Coordinador de Adquisiciones; el Sr. Denis E. Sanabria C. Asistente de Adquisiciones; y la Lic. Reseda V. Rolón Cáceres, Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos; todos en representación del Programa UEP IPTA PR-L1162, y por el oferente el Lic. Juan Carlos Villalba Abed, con documento de identidad N° 1.222.113, en representación de la firma BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1); para el **Acto de Apertura de Sobres (Propuesta Económica)** de la **CONTRATACIÓN DE FIRMA AUDITORA PARA AUDITORIA ANUAL DEL PROGRAMA, AÑOS 2022 AL 2027. PLURIANUAL. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) ID N° 432.628 OBP N° PR-L1162-P148001**.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los oferentes que no hayan obtenido el puntaje mínimo de 75 puntos, se le devolverán sus ofertas de precios sin abrir después de terminado el proceso de selección.

Habiendo mencionado todos estos antecedentes, se inicia la apertura de sobres, dejando expresa constancia de la siguiente oferta que ha sido presentada en tiempo y forma y será abierta en el presente acto

N°	Oferente	Puntaje Obtenido Propuesta Técnica	Total de la Oferta No Incluido Impuestos	Cantidad de Fojas
1	BDO AUDITORES CONSULTORES (RUC Nº 80012246-1)	**97 Puntos**	**682.500.000.-**	**9**

Previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:39 horas, del día mencionado al inicio, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

Denis E. Sanabria C.
Asistente Coord. de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Programa
(UEP IPTA PR-L1162)

Lic. Hugo F. Cantero León
Coordinación de Adquisiciones
Unidad Ejecutora del Programa
(UEP IPTA PR-L1162)

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria · Coordinación de Adquisiciones · UEP IPTA PR-L1162

Lic. Reseda Viviana Rolón Cáceres,
Especialista de Apoyo Técnico y Fiduciario en Gestión de Proyectos
Unidad Ejecutora del Programa
(UEP IPTA PR-L1162)

BDO

(1)
uno

ORIGINAL

SERVICIOS DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY PARA LOS EJERCICIOS 2022 AL 2027

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA - IPTA CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR

PROPUESTA DE PRECIO

Setiembre de 2023

2
(dos)

BDO AUDITORES CONSULTORES
Avda. Aviadores del Chaco 2050,
WTC, Torre 4, Piso 15,
Asunción, Paraguay

t: +595 21 492 242

www.bdo.com.py

FORMULARIO PR - 1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

8 de setiembre de 2023

Señores
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA
Avda. Santa Teresa N° 2.763 e/ Denis Roa y Cnel. Cabrera
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración;

REF.: SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de auditoría para **"SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EJECUTADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L-1162), PARA LOS EJERCICIOS 2022 AL 2027"**, de conformidad con su pedido de propuestas de fecha 30/08/2023, en especial, en el marco de lo establecido en los Términos de Referencia que forma parte integrante de la citada solicitud, y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de **Guaraníes 682.500.000 (seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil Guaraníes).** Esta cifra **no incluye los impuestos locales** (de acuerdo con la Cláusula 22.4 en la Hoja de Datos) que serán identificados durante las negociaciones y serán agregados a la cifra anterior.

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros hasta la expiración del período de validez de la propuesta, es decir, la fecha indicada en el párrafo referencial 12.1 de la Hoja de Datos.

	Honorarios en Gs.
- 2022	90.000.000
- 2023	100.500.000
- 2024	113.000.000
- 2025	121.500.000
- 2026	126.000.000
- 2027	131.500.000
Total Guaraníes	**682.500.000**

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Oscar Guillén
Socio
BDO Auditores Consultores
Avda. Aviadores del Chaco 2050,
WTC, Torre 4, Piso 15

BDO Auditores Consultores, una sociedad simple paraguaya, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.
BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

3
(tres)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑOS 2022 AL 2027 (CONSOLIDADO)
IPTA - PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	**Honorarios Profesionales**				
1.1	Socios		185	600.000	111.000.000
1.2	Director - Gerente		385	450.000	173.250.000
1.3	Seniors encargados		730	275.000	200.750.000
1.4	Asistentes		740	200.000	148.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		180	275.000	49.500.000
	SUB TOTAL 1		**2.220**		**682.500.000**
2	**Otros Gastos**				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	**PRECIO DE LA OFERTA**				**682.500.000**

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	**Gastos de viaje**				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	**GASTOS REEMBOLSABLES**				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				**682.500.000**

h
(CUATRO)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2022
IPTA - PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios		35	600.000	21.000.000
1.2	Director - Gerente		40	450.000	18.000.000
1.3	Seniors encargados		90	275.000	24.750.000
1.4	Asistentes		90	200.000	18.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		285		90.000.000
2	Otros Gastos				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	PRECIO DE LA OFERTA				90.000.000

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	Gastos de viaje				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	GASTOS REEMBOLSABLES				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				90.000.000

47

J
(Lic)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2023
IPTA - PRÉSTAMO BID N° 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	**Honorarios Profesionales**				
1.1	Socios		30	600.000	18.000.000
1.2	Director - Gerente		55	450.000	24.750.000
1.3	Seniors encargados		100	275.000	27.500.000
1.4	Asistentes		110	200.000	22.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		**325**		**100.500.000**
2	**Otros Gastos**				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				**0**
TOTAL	**PRECIO DE LA OFERTA**				**100.500.000**

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	**Gastos de viaje**				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	**GASTOS REEMBOLSABLES**				**0**
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				**100.500.000**

(6 FOLIS)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2024
IPTA - PRÉSTAMO BID Nº 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios		30	600.000	18.000.000
1.2	Director - Gerente		60	450.000	27.000.000
1.3	Seniors encargados		130	275.000	35.750.000
1.4	Asistentes		120	200.000	24.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		370		113.000.000
2	Otros Gastos				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	PRECIO DE LA OFERTA				113.000.000

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	Gastos de viaje				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	GASTOS REEMBOLSABLES				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				113.000.000

7
(Siete)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2025
IPTA - PRÉSTAMO BID Nº 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	**Honorarios Profesionales**				
1.1	Socios		30	600.000	18.000.000
1.2	Director - Gerente		70	450.000	31.500.000
1.3	Seniors encargados		130	275.000	35.750.000
1.4	Asistentes		140	200.000	28.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		400		121.500.000
2	**Otros Gastos**				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	**PRECIO DE LA OFERTA**				121.500.000

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	**Gastos de viaje**				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	**GASTOS REEMBOLSABLES**				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				121.500.000

8
(ocho)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2026
IPTA - PRÉSTAMO BID Nº 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	**Honorarios Profesionales**				
1.1	Socios		30	600.000	18.000.000
1.2	Director - Gerente		80	450.000	36.000.000
1.3	Seniors encargados		130	275.000	35.750.000
1.4	Asistentes		140	200.000	28.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		410		126.000.000
2	**Otros Gastos**				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	**PRECIO DE LA OFERTA**				126.000.000

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	**Gastos de viaje**				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	**GASTOS REEMBOLSABLES**				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				126.000.000

9
(NUEVE)

RESUMEN DE HORAS Y PRECIOS - AUDITORÍA AÑO 2027
IPTA - PRÉSTAMO BID Nº 4925/OC-PR

ITEM	CONCEPTO		Horas	Costo unitario Gs.	TOTAL Gs.
1	Honorarios Profesionales				
1.1	Socios		30	600.000	18.000.000
1.2	Director - Gerente		80	450.000	36.000.000
1.3	Seniors encargados		150	275.000	41.250.000
1.4	Asistentes		140	200.000	28.000.000
1.5	Otros Personal Especializado		30	275.000	8.250.000
	SUB TOTAL 1		430		131.500.000
2	Otros Gastos				0
2.1	Comunicaciones, materiales				0
2.2	Seguro cumplimiento de contrato				0
2.3	Gastos Generales				0
2.4	Visitas de inspección				0
	SUB TOTAL 2				0
TOTAL	PRECIO DE LA OFERTA				131.500.000

GASTOS REEMBOLSABLES

		Número de personas	Cantidad de días	Costo unitario Gs	TOTAL Gs
3	Gastos de viaje				
3.1	Transporte	-	-	-	-
3.2	Viáticos	-	-	-	-
TOTAL	GASTOS REEMBOLSABLES				0
	NO INCLUYE IVA - HOJA DE DATOS 22.4				
	TOTAL HONORARIOS NO INCLUYE IVA				131.500.000

Zimbra: **adquisiciones-uep@ipta.gov.py**

Remisión de Nota CG UEP IPTA PR-L1162, Proceso: SP N° 02/2023 Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa PR-L1162

De : Coordinacion Adquisiciones UEP <adquisiciones-uep@ipta.gov.py> lun, 25 de sept de 2023 13:43

Asunto : Remisión de Nota CG UEP IPTA PR-L1162, Proceso: SP N° 02/2023 Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa PR-L1162 1 ficheros adjuntos

Para : juancarlos villalba <juancarlos.villalba@bdo.com.py>, bdo@bdo.com.py, oscar guillen <oscar.guillen@bdo.com.py>

Buenas Tardes
Señor JUAN CARLOS VILLALBA ABED, Director
BDO PARAGUAY
Directo 595 (21) 492242
juancarlos.villalba@bdo.com.py

Por este medio remitimos nota de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), de conformidad a lo conversado el día de hoy 25/09/23, dentro del marco del proceso: SP N° 02/2023 Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa PR-L1162, años 2022 al 2027 – Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay" 4925/OC-PR. Asunción – Paraguay.

Agradeceremos tenga bien en darnos retorno y acuse recibo

Saludos Cordiales

Coordinación Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

Nota CG-UEP - Reconsideracion de P Economica BDO.pdf
89 KB

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Ciudad de Asunción, 25 de Setiembre de 2.023

Señores
BDO AUDITORES CONSULTORES
OSCAR GUILLEN CACERES Y/O NATALIO RUBINSTEIN Y/O ENRIQUE HORACIO BENITEZ
Dirección: Calle Humaitá Nº 145 Nº Edificio Planeta 1 – Piso Nº 9
Teléfono: 021 492-242
Email: bdo@bdo.com.py; oscar.guillen@bdo.com.py; juancarlos.villalba@bdo.com.py;

Referencia: SP N° 02/2023 Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa PR-L1162, años 2022 al 2027 – *Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación, y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay" 4925/OC-PR. Asunción – Paraguay*

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., dentro del marco del presente proceso, y de lo consignado en el Acta de Apertura de Apertura (Propuesta Económica), en la cual se ha consignado su propuesta económica por un valor que al incluir los impuestos se visualiza que ha superado en menor medida, el umbral presupuestario establecido para el proceso de referencia.

En este sentido solicitamos a vuestra firma, la gentileza de poder realizar la reconsideración de vuestra propuesta económica, en virtud al monto presupuestario asignado al presente proceso, y ante las diversas gestiones y a los plazos que requeriría realizar ante el organismo financiador como también en el Ministerio de Economía, pues es deseo de esta Unidad Ejecutora del Programa, poder finiquitar el proceso de adjudicación que resta al proceso, y con ello poder iniciar los servicios que se necesitan contratar en el marco del proceso de referencia, ante las obligaciones contractuales del presente Contrato de Préstamo.

Por lo mencionado esperamos puedan comprender de la solicitud planteada y ante las justificaciones mencionadas, en la cual creemos que pueden ser tenidas en cuenta, indicando además que no implicarían una modificación sustancial de la calidad y cantidad de los servicios a ser contratados.

Sin otro punto que mencionar y en la espera de una respuesta favorable a lo solicitado, le saludamos Atentamente.

Coordinación General UEP – Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – UEP IPTA PR-L1162

Dr. RICARDO GARAY ARGÜELLO
Coordinador General
Coordinación General del Programa
Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162)
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)

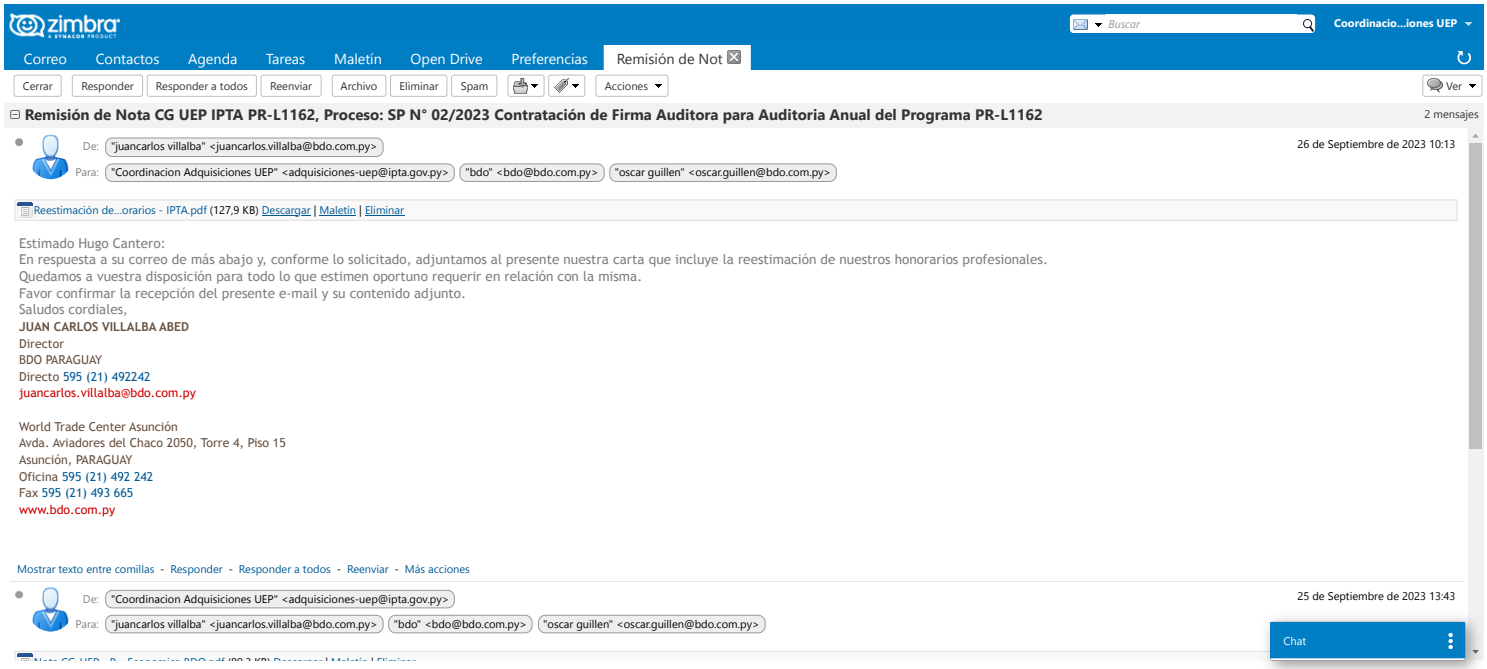
zimbra
Buscar
Coordinacio...iones UEP
Correo
Contactos
Agenda
Tareas
Maletín
Open Drive
Preferencias
Remisión de Not
Cerrar
Responder
Responder a todos
Reenviar
Archivo
Eliminar
Spam
Acciones
Ver
Remisión de Nota CG UEP IPTA PR-L1162, Proceso: SP N° 02/2023 Contratación de Firma Auditora para Auditoria Anual del Programa PR-L1162
2 mensajes
De: "juancarlos villalba" <juancarlos.villalba@bdo.com.py>
26 de Septiembre de 2023 10:13
Para: "Coordinacion Adquisiciones UEP" <adquisiciones-uep@ipta.gov.py> "bdo" <bdo@bdo.com.py> "oscar guillen" <oscar.guillen@bdo.com.py>
Reestimación de...orarios - IPTA.pdf (127,9 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
Estimado Hugo Cantero:
En respuesta a su correo de más abajo y, conforme lo solicitado, adjuntamos al presente nuestra carta que incluye la reestimación de nuestros honorarios profesionales.
Quedamos a vuestra disposición para todo lo que estimen oportuno requerir en relación con la misma.
Favor confirmar la recepción del presente e-mail y su contenido adjunto.
Saludos cordiales,
JUAN CARLOS VILLALBA ABED
Director
BDO PARAGUAY
Directo 595 (21) 492242
juancarlos.villalba@bdo.com.py
World Trade Center Asunción
Avda. Aviadores del Chaco 2050, Torre 4, Piso 15
Asunción, PARAGUAY
Oficina 595 (21) 492 242
Fax 595 (21) 493 665
www.bdo.com.py
Mostrar texto entre comillas - Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones
De: "Coordinacion Adquisiciones UEP" <adquisiciones-uep@ipta.gov.py>
25 de Septiembre de 2023 13:43
Para: "juancarlos villalba" <juancarlos.villalba@bdo.com.py> "bdo" <bdo@bdo.com.py> "oscar guillen" <oscar.guillen@bdo.com.py>
Chat

BDO AUDITORES CONSULTORES
Avda. Aviadores del Chaco 2050,
WTC, Torre 4, Piso 15,
Asunción, Paraguay

t: +595 21 492 242

www.bdo.com.py

27 de setiembre de 2023

Señores
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA
Avda. Santa Teresa N° 2.763 e/ Denis Roa y Cnel. Cabrera
Asunción - Paraguay

De nuestra consideración;

REF.: VUESTRA NOTA DE FECHA 25 DE SETIEMBRE DE 2023
SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR

En relación de nuestra propuesta económica de los servicios de auditoría del programa de referencia, **EJECUTADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L-1162), PARA LOS EJERCICIOS 2022 AL 2027"**, de fecha 8 de setiembre de 2023 y, luego de considerar vuestra nota de fecha 25 de setiembre de 2023, tenemos el agrado de presentar la reestimación de nuestros honorarios profesionales, quedando los mismos establecidos en la suma de **Guaraníes 654.500.000 (seiscientos cincuenta y cuatro millones quinientos mil Guaraníes)**. Esta cifra no incluye el Impuesto al Valor Agregado (10 %), como sigue:

Año	Honorarios en Gs.	IVA en Gs.	Total en Gs.
- 2022	84.000.000	8.400.000	92.400.000
- 2023	94.400.000	9.440.000	103.840.000
- 2024	108.100.000	10.810.000	118.910.000
- 2025	118.000.000	11.800.000	129.800.000
- 2026	122.000.000	12.200.000	134.200.000
- 2027	128.000.000	12.800.000	140.800.000
Total Guaraníes	**654.500.000**	**65.450.000**	**719.950.000**

Deseamos destacar que nuestra reestimación de honorarios profesionales no implicará una modificación de la calidad ni de la cantidad de los servicios a ser contratados.

Atentamente,

Oscar Guillén
Socio

BDO Auditores Consultores, una sociedad simple paraguaya, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.